

## **PRACTICA DE LA LOGSE**

### **1. Indica los diferentes tipos de enseñanza y su ordenación:**

El sistema educativo comprenderá enseñanzas de régimen general y de régimen especial.

Las **enseñanzas de régimen general** se ordenaran de la siguiente forma:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria
- Educación Secundaria, que comprenderá la Educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio.
- Formación profesional de grado superior.
- Educación universitaria.
- 

Son **enseñanzas de régimen especial** las siguientes:

- Las enseñanzas artísticas
- Las enseñanzas de idiomas.

### **2. Cita aquellos factores que considera la LOGSE mas representativos para la calidad y mejora de la enseñanza.**

El conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza

- La cualificación y formación del profesorado.
- La programación docente
- Los recursos educativos y la función directiva.
- La innovación y la investigación educativa.
- La orientación educativa y profesional.
- La inspección educativa.
- La evaluación del sistema educativo.

### **3. ¿Puede el currículo de Bachillerato incluir en algún momento periodos de prácticas en empresas?**

Si, el currículo de las materias optativas para incluir una fase de formación práctica fuera del centro.

### **4. ¿Qué proyectos, documentos e informes de carácter educativo sirvieron de precedentes para el desarrollo de la Reforma?.**

En 1987, con el objeto de animar un amplio debate, el gobierno presentó el **Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. Propuesta para debate**, completándolo en 1988 con un documento específico acerca de la formación profesional.

El gobierno presentó en 1989 el **Libro Blanco para la reforma del sistema educativo**, no sólo contenía la propuesta de reforma, perfilada ya de manera definitiva, sino que incorpora una arduo trabajo de planificación y programación llevado a acabo sincrónicamente con el debate y ajustado finalmente al resultado del mismo.

### **5. ¿Cuál es el porcentaje del horario escolar de los contenidos básicos en una comunidad Autónoma cuya lengua oficial sea distinta al castellano? ¿Y en aquellos que no tengan lengua oficial?**

Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas en ningún caso requerirán más del 55 por 100 de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial distinta al castellano, y del 65 por 100 para aquellas que no tengan.

## **6. El título de BUP es equivalente profesionalmente al título de bachillerato? ¿Y académicamente?**

El actual título de Bachiller permitirá acceder al segundo curso del nuevo Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, y tendrá los mismos efectos profesionales que el nuevo título de Bachiller.

|                                     |                                          |
|-------------------------------------|------------------------------------------|
| 3º de B.U.P. y título de Bachiller, | 1º de Bachillerato                       |
| Curso de Orientación Universitaria  | 2º de Bachillerato y título de Bachiller |

## **7. Cuándo está previsto que el alumnado reciba una formación básica de carácter profesional ¿En educación secundaria obligatoria? ¿En Bachillerato?**

En Bachillerato, ya que la enseñanza secundaria obligatoria sólo servirá para acceder a la formación profesional de grado medio.

## **8. Especifica los objetivos fundamentales que plantea la LOGSE.**

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- Capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- El respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- Preparación para la vida social y cultural.
- Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

## **9. ¿Hasta que edad tiene derecho el alumnado para cursar la enseñanza básica?**

La enseñanza básica se inicia a los seis años de edad y se extiende hasta los dieciséis, pero los alumnos tendrán el derecho a permanecer en los centros ordinarios cursando la enseñanza básica, hasta los dieciocho años de edad.

## **10. Enumera las posibilidades que tiene el alumnado de poder cursar F.P. de grado Superior.**

Para el acceso a la formación profesional específica de grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller.

Además, se podrá incorporar a los correspondientes currículos de este grado la obligación de haber cursado determinadas materias del bachillerato en concordancia con los estudios profesionales a los que se quiere acceder.

Para quienes hayan cursado la formación profesional específica de grado medio y quieran proseguir sus estudios, se establecerán las oportunas convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las de bachillerato.

Será posible también acceder a la formación profesional específica sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que, a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas, el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Para acceder por

esta vía a ciclos formativos de grado superior se requerirá tener cumplidos los veinte años de edad, que para la formación profesional específica de grado superior, consiste en acreditar la madurez de relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. Aunque, de esta última parte podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar.

## **11. Características de la nueva regulación del bachillerato: tipos, características para el acceso.**

Tendrá modalidades diferentes que permitirán una preparación especializada de los alumnos. Podrán acceder a los estudios de bachillerato los alumnos que estén en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria. El bachillerato se organizará en materias comunes, materias propias de cada modalidad y materias optativas.

Las modalidades de bachillerato serán como mínimo las siguientes:

Artes.

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Humanidades y Ciencias Sociales.

Tecnología.

Serán materias comunes del bachillerato las siguientes:

- Educación Física.
- Filosofía.
- Historia.
  - Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura.
  - Lengua extranjera.

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las materias propias de cada modalidad, adaptándolas a las necesidades de la sociedad y del sistema educativo, y podrá establecer nuevas modalidades de bachillerato o modifícalas definidas en esta ley.

## **12. ¿Que titulación debe poseer el profesorado de adultos?**

Los profesores que impartan a los adultos enseñanzas de las comprendidas en la presente ley, que conduzcan a la obtención de un título académico o profesional, deberán contar con la titulación establecida con carácter general para impartir dichas enseñanzas. Las Administraciones educativas facilitarán a estos profesores la formación didáctica necesaria para responder a las necesidades de las personas adultas.

Las Administraciones educativas Podrán establecer convenios de colaboración con las universidades, Corporaciones locales y otras entidades, públicas o privadas, dándose en este último supuesto preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro para la educación de adultos. Asimismo, desarrollarán programas y cursos para responder a las necesidades de gestión, organización, técnicas y especialización didáctica en el campo de la educación de adultos.

## **13. ¿Que tipo de titulación deben acreditar los profesores del Bachillerato?**

Para impartir el bachillerato se exigirán las mismas titulaciones y la misma cualificación pedagógica que las requeridas para la educación secundaria obligatoria, es decir, será impartida por licenciados, ingenieros y

arquitectos o quienes posean titulación equivalente a efectos de docencia. En aquellas áreas o materias que se determinen en virtud de su especial relación con la formación profesional, se establecerá la equivalencia, a efectos de la función docente, de títulos de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado Universitario.

Además, para impartir las enseñanzas de esta etapa será necesario estar en posesión de un título profesional de especialización didáctica.

#### **14. Cómo se organiza el sistema educativo según la L.O.G.S.E.**

Se divide en:

Enseñanzas de regimen general:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria:
  - ◆ E.S.O.
  - ◆ Bachillerato
  - ◆ F.P. grado medio
- F.P. grado superior
- Educación universitaria

Enseñanzas de regimen especial:

- Enseñanzas artísticas:

Música y Danza

Arte Dramático

Artes Plásticas y Diseño

- Enseñanzas de idiomas

También están presentes la educación especial, la educación de personas adultas, planes para la compensación de desigualdades educativas y una oferta de educación a distancia.

#### **15. Indica los principales problemas estructurales de carácter educativo que hacen necesaria la Reforma de la enseñanza respecto a la ley de 1970.**

· La Educación Infantil se hallaba insuficientemente regulada y ordenada, de manera que este nivel educativo se concebía con demasiada frecuencia en términos de "guardería". Asimismo, el carácter lúdico que debe tener la actividad de los niños en esta etapa se confundía con la falta de propuestas educativas concretas.

· Aunque se reconoce que la Educación General Básica constituía la etapa más estable del sistema educativo español, en los últimos cursos los programas aparecían "sobrecargados de contenidos, poco aptos para favorecer la reflexión y la asimilación real de los conocimientos, y escasamente adaptados a las aptitudes y motivaciones de los alumnos de once a catorce años".

· Uno de los principales problemas radicaba en la existencia de la doble titulación al término de la EGB. En efecto, al finalizar esta etapa, se expedía el título de Graduado Escolar a aquellos alumnos que habían alcanzado los objetivos, y un Certificado de Escolaridad a aquellos que no los habían logrado. El Graduado

Escolar permitía estudiar Bachillerato o Formación Profesional, mientras que el segundo sólo permitía el acceso a la Formación Profesional. De esta manera a una edad prematura, como son los catorce años, se establecía una discriminación, casi siempre, irreversible.

- Asimismo, en el citado documento del M.E.C., se afirma que el nivel educativo con mayores problemas es el de las enseñanzas medias. Aquí nos encontramos con una Formación Profesional que estaba desvalorizada en el mercado de trabajo y con escasa conexión con la práctica laboral, y con un Bachillerato que pecó de excesivo academicismo y de impartir, sobre todo en los cursos superiores, unos contenidos muy alejados del entorno social y cultural de los alumnos, poniendo el énfasis en la adquisición de aprendizajes memorísticos.
- A las disfunciones anteriores habría que añadir otras de carácter general tales como una deficiente formación inicial del profesorado, la muy limitada oferta de formación permanente y una escasa presencia en los centros docentes de profesores de apoyo y equipos psicopedagógicos.

Junto a estos factores inherentes al propio sistema educativo hay que señalar como impulsores del cambio escolar en España los derivados de la transformación política que sufrió nuestro país a partir de mediados de la década de los setenta. Así, el modelo educativo de la Ley General de Educación, aprobada durante los últimos años del franquismo, era incompatible con la Constitución democrática de 1978 tanto en lo que se refiere a los fines de la educación como a la nueva organización del Estado. Es preciso tener en cuenta que con la entrada en vigor de la Constitución se pasa en España de un modelo en gran medida centralista, al reconocimiento del derecho a la autonomía de las distintas regiones. Así, en la actualidad, aunque el gobierno central se reserva una serie de competencias en materia educativa (duración de la escolaridad obligatoria, niveles, grados, especialidades, títulos, enseñanzas mínimas...); con el fin de garantizar la homogeneidad del sistema en todo el Estado, las Comunidades Autónomas poseen amplias competencias en educación.

#### **16. En qué centros se imparte la enseñanza a personas adultas.**

La educación de las personas adultas podrá impartirse en centros docentes ordinarios o específicos. Estos últimos estarán abiertos al entorno y disponibles para las actividades de animación sociocultural de la comunidad.

#### **17. Para el alumnado qué no ha obtenido el título de la E.S.O. ¿Qué posibilidades educativas tiene disponibles?**

Para alumnos que no alcancen los objetivos de la E.S.O. se organizarán programas específicos de Garantía social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en esta ley. (art.23.2 de la L.O.G.S.E)

#### **18. ¿ Afecta la L.O.G.S.E. a la regulación de la enseñanza privada?**

Sí, queda reflejado en las **Disposiciones Adicionales**, de la L.O.G.S.E., desde la Sexta a la Octava; y en las **Disposiciones Transitorias** desde la Primera.2 hasta la Segunda toda ella incluida.

#### **19. Cita aquellos aspectos que hace referencia explícita la Constitución respecto a la educación.**

Creación de centros docentes, el derecho a la educación, derechos de los padres, enseñanza obligatoria, inspección del sistema educativo, libertad de enseñanza, objeto y programación

#### **20. Cita los requisitos que se han de reunir para poder acceder a las enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas.**

–para acceder al ciclo elemental:

Haber cursado el primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria, es decir 1º y 2º de E.S.O. o estar en posesión al menos de: Título de Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad, o Certificado de Estudios Primarios

**–para acceder al Ciclo superior:**

Estar en posesión de la certificación académica que acredite haber superado el ciclo elemental

**21. A partir de que edad puede el alumnado incorporarse a los programas de diversificación.**

A partir de los 16 años.

**22. Cual es el papel de las Comunidades Autónomas respecto al desarrollo de la LOGSE.**

La LOGSE se dicta al amparo de los apartados 1, 18 y 30 del artículo 149.1 C.E.. Las CCAA, que tengan reconocida competencias para ello en sus respectivos Estatutos de Autonomía o , en su caso, en las correspondientes leyes orgánicas de transferencias de competencias podrán desarrollar esta Ley. Se exceptúan de esta Ley , aquellas materias cuya regulación encomienda al Gobierno que por su propia naturaleza corresponden al Estado, conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/1985 del 8 de julio.

**23. Que normativa precede a la LOGSE desde la LGE.**

No se ha abordado la reforma global que ordenase el conjunto del sistema que lo adaptase en su estructura y funcionamiento a las grandes transformaciones surgidas en los años anteriores a esta Ley, aunque hay que destacar la aportación de la Constitución Española, con la introducción del derecho a la educación.

**24. Puede un alumno de danza estar matriculado en dos curso simultáneamente.**

Si, pero con carácter excepcional y previa orientación del profesorado así lo permita su capacidad de aprendizaje.

**25. Que título se obtiene al terminar la primaria.**

Ninguno.

**26. El calendario inicial previsto para la aplicación total de la LOGSE ¿qué periodo incluye?**

El gobierno previo informe aprobará el calendario que tendrá un ámbito temporal de diez años a partir de la publicación de esta Ley.

**27. Que grados existen en las enseñanzas de música.**

- Grado elemental, con cuatro años de duración.
- Grado medio, que se estructura en tres ciclos de dos cursos académicos cada uno.
- Grado superior, con un solo ciclo cuya duración se determinará en función de las características de estas enseñanzas.

**28. ¿Qué enseñanzas comprende la Educación Secundaria?**

La educación secundaria obligatoria constará de dos ciclos, de dos cursos cada uno, y se impartirá por áreas de

conocimiento.

|                                                     | PRIMER CICLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               | SEGUNDO CICLO |                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                     | PRIMER CURSO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SEGUNDO CURSO | TERCER CURSO  | CUARTO CURSO                                                                                                                                                                                                        |
| T<br>R<br>O<br>N<br>C<br>O<br>C<br>O<br>M<br>U<br>N | * Lengua Castellana y Literatura<br>* Lengua y Literatura de las CC.AA.<br>* Lengua Extranjera<br>* Matemáticas<br>* Ciencias Sociales, Geografía e Historia<br>* Educación Física<br>* Ciencias de la Naturaleza<br>* Educación Plástica y Visual<br>* Tecnología<br>* Música<br>* Religión/Actividades Alternativas |               |               | * Lengua Castellana y Literatura<br>* Lengua y Literatura de las CC.AA.<br>* Lengua Extranjera<br>* Ciencias Sociales, Geografía e Historia<br>* Etica<br>* Educación Física<br>* Religión/Actividades Alternativas |

|                                      |   |                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E<br>L<br>E<br>C<br>C<br>I<br>O<br>N | . | * Matemáticas (Opción A)<br>* Matemáticas (Opción B)<br>– Además el alumno elige dos de las siguientes opciones:<br>* Física y Química<br>* Biología y Geología |
|--------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |  |                               |
|--|--|-------------------------------|
|  |  | * Educación Plástica y Visual |
|  |  | * Tecnología                  |
|  |  | * Música                      |

Además de las áreas mencionadas en el artículo anterior, el currículo comprenderá materias optativas que tendrán un peso creciente a lo largo de esta etapa. En todo caso, entre dichas materias optativas, se incluirán la cultura clásica y una segunda lengua extranjera.

### **Contenidos Transversales.**

La atención al desarrollo intelectual y afectivo de los adolescentes, a pesar de su importancia, no constituye el único criterio de selección de contenidos. La función socializadora que cumple la educación obliga a tomar en consideración, del mismo modo, aquellos conocimientos que se consideran culturalmente relevantes. De esta forma, los contenidos escolares deben establecerse a partir de un análisis de la estructura interna de los distintos campos del saber, que destaque cuáles son sus conceptos y procedimientos básicos, y aquellos modelos o teorías con mayor potencialidad para explicar la realidad. Estos campos del conocimiento culturalmente elaborado, deben trascender una concepción excesivamente clásica del saber académico que permita tratar nuevas problemáticas sociales en la oferta educativa que se configure. No se pueden convertir en temas ajenos o yuxtapuestos al currículo que se desarrolla en un centro. Han de formar parte, congruentemente, de cada una de las áreas que lo articulan, además de poder ampliar, en otros casos, la oferta educativa que en materia de opcionalidad y diversificación curricular habrá de realizarse. Esta es la concepción en que se basan los llamados ejes transversales del currículo:

- Educación Moral para la Convivencia y la Paz.
- Coeducación.
- Educación Vial.
- Educación Ambiental.
- Educación para la Salud.
- La Educación del Consumidor y el Usuario.
- Prevención Educativa de la Drogodependencia.
- Educación Sexual.

### **29. Cómo se contempla la enseñanza de la religión en la L.O.G.S.E.**

La ley, que orienta el sistema educativo al respeto de todos y cada uno de los derechos y libertades establecidos por nuestra Constitución y al pleno desarrollo de la personalidad del alumno, establece entre sus disposiciones que la enseñanza de la religión se garantiza en el respeto a los Acuerdos suscritos entre el Estado Español y la Santa Sede, así como con las otras confesiones religiosas. A tal fin, y de conformidad con lo que dispongan dichos acuerdos, se incluirá la religión como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos.

### 30. Qué condiciones deben existir para que un alumno/a sea escolarizado en un centro de Educación especial?

La escolarización en unidades o centros de educación especial sólo se llevará a cabo cuando las necesidades del alumno no puedan ser atendidas por un centro ordinario.

### 31. Cómo se organiza la educación Primaria.

La Educación Primaria comprende tres ciclos de dos cursos académicos cada uno y se organiza en áreas que son obligatorias y tienen un carácter global e integrador.

| Áreas                          | Horas Semanales |           |           |
|--------------------------------|-----------------|-----------|-----------|
|                                | 1º ciclo        | 2º ciclo  | 3º ciclo  |
| Conocimiento del Medio         | 5               | 4         | 4         |
| Educación Artística            | 3               | 3         | 3         |
| Educación Física               | 3               | 3         | 3         |
| Lengua Castellana y Literatura | 6               | 4         | 4         |
| Lengua Extranjera              | –               | 3         | 3         |
| Matemáticas                    | 4               | 4         | 4         |
| Religión */estudio             | 1,5             | 1,5       | 1,5       |
| Recreo                         | 2,5             | 2,5       | 2,5       |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>25</b>       | <b>25</b> | <b>25</b> |

\* Se incluye como materia que ha de ser ofertada obligatoriamente por todos los centros y voluntaria para los alumnos.

Además de estas áreas, se contemplan en el currículum de educación Primaria una serie de *temas transversales*. Estos temas transversales reflejan diferentes campos de conocimientos que se han de abordar de forma diferente a una perspectiva clásica del saber académico. Se integran en cada una de las materias del currículum y su objetivo es contribuir a la formación integral de los alumnos.

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>TEMAS TRANSVERSALES</b>                           |
| <i>EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO</i>        |
| <i>EDUCACIÓN AMBIENTAL</i>                           |
| <i>EDUCACIÓN PARA LA SALUD</i>                       |
| <i>EDUCACIÓN VIAL</i>                                |
| <i>COEDUCACIÓN</i>                                   |
| <i>EDUCACIÓN MORAL, PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ</i> |

### 32. Qué otras tareas asigna la L.O.G.S.E. a los maestros además de la docencia

La Ley considera la formación permanente del profesorado como un derecho y una obligación del profesor. Incluye, como parte de la función docente, la tutoría y la orientación.

### 33. Qué metodología educativa asigna la L.O.G.S.E. para la Educación Infantil.

La metodología educativa se basará en las experiencias, las actividades y el juego, en un ambiente de afecto y de confianza.

### **34. Cómo está estructurada la FP según la L.O.G.S.E.**

La formación profesional específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos con un organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales. Los ciclos formativos se corresponderán con el grado medio y el grado superior.

### **35. ¿Quién puede ser profesor de F.P. de Grado Medio? Requisitos que deben cumplir.**

Para impartir la Formación Profesional específica se exigen los mismos requisitos de titulación para la Educación Secundaria (licenciados, ingenieros y arquitectos. En aquellas áreas o materias que se determinen en virtud de una especial relación con la formación profesional, se establecerá la equivalencia a efectos de la función docente, de títulos de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o diplomado Universitario). En determinadas áreas o materias, se pueden contratar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema, a profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito laboral.